

## **AUTOBUSES BUENOS AIRES S.R.L.**

### DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Autobuses Buenos Aires S.R.L. s/Designación de Gerente", Expediente N° 2373/2019, se ha ordenado la siguiente publicación:

1.- DENOMINACION: AUTOBUSES BUENOS AIRES S.R.L.

2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: N° 1339 F° 228 L° 18 de S.R.L. con fecha 25/4/2016.

3.- DESIGNACION DE GERENTE: Se designa Gerente Titular al Sr. Miguel Ramón Jaime Zamora, argentino, D.N.I. N° 17.722.029, CUIT N° 23-17722029-9, casado, domiciliado en J.M. Gutierrez N° 1355 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Sant Fe; y Gerente Suplente al Sr. Lucas Ricardo Fernandez, argentino, D.N.I. N° 18.178.868, CUIT N° 20-18178868-3, casado, domiciliado en calle Av. 7 Jefes N° 4069 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

4.- FECHA DEL ACTA DE DESIGNACION DE GERENTE: 13 de enero de 2019.

SANTA FE, 31 de Octubre de 2019

\$ 43 407580 Nov. 7

---

## **PIRAMIDE S.R.L.**

### TRANSFORMACION EN PIRAMIDE S.A.

PUBLICACION ARTÍCULO 77 - Inc. 4 L.19550

El día 24/05/2019 los socios de PIRAMIDE S.R.L. han resuelto en forma unánime transformarla en PIRAMIDE S.A., aprobando el Estatuto Social en tal fecha, manteniendo los socios sus tenencias. Domicilio: 1° de Mayo 2523 - Santa Fe (3000). Objeto Social: Ingeniería: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería Construcción: Ejecución, dirección, proyecto y administración de obras. Inmobiliaria: Adquisición, venta, locación de inmuebles de terceros y administrarlos. Administración de consorcios. Minera: Extracción de áridos y otros minerales. Explotación de minas y concesiones del subsuelo. Industrial: Fabricación, de ladrillos, losas, aberturas y todo otro elemento utilizado en la construcción. Comercial: Compra-venta de cualquier bien mueble relacionado con la construcción de inmuebles o realización de obras en general. Servicios: servicios de saneamiento urbano. Transporte y tratamiento de residuos y efluentes, de agua, energía eléctrica, alumbrado, gas, y todo otro fluido. Explotación de concesiones de servicios y obras públicas o privadas. Transporte: de pasajeros, urbanos, interurbanos y de carga, terrestre, acuática o aérea. Financiera: otorgamiento de préstamos de dinero con capital propio. Importación y Exportación: de bienes propios del objeto social. La Sociedad transformada tendrá 99 años de

duración hasta el 12/06/2091. Capital Social: \$ 7.000.000,00. Representación legal: Directorio con mandato por 3 ejercicios, compuesto por Presidente: Omar Higinio Jesús Agüero, L.E. 13.328.382; Vicepresidente: Oscar Antonio Ignacio Jordán, D.N.I. 12.891.840; Directores Suplentes: Agüero Augusto Ignacio, D.N.I. 39.503.503 y María Paula Jordán, D.N.I. 35.215.046.

\$ 219 407784 Nov. 7 Nov. 11

---

## **SUR S.R.L.**

### TRANSFORMACION EN SUR S.A.

#### PUBLICACION ARTICULO 77 - Inc. 4 L.19550

El día 20/03/2019 los socios de SUR SRL han resuelto en forma unánime transformar SUR SRL en SUR SA, aprobando el Estatuto Social fecha 16/05/2019, manteniendo los socios sus tenencias. Domicilio: 1° de Mayo 2523 - Santa Fe (3000), manteniendo el mismo Objeto Social:. La Sociedad transformada tendrá 99 años de duración hasta el 22/06/2107. Capital Social: se resuelve aumentarlo a \$300.000,00, compuesto por el Capital Social de SUR SRL y aportes en efectivo de los accionistas, manteniendo la proporción de tenencias. Cierre de ejercicio :31 de Agosto de cada año. Representación legal: Directorio con mandato por 3 ejercicios, compuesto por Presidente: Oscar Antonio Ignacio Jordán, D.N.I. 12.891.840, Vicepresidente: Omar Higinio Jesús Agüero DNI. 13.328.382 Directores Suplentes María Paula Jordán, D.N.I. 35.215.046 y a Agüero Augusto Ignacio, D.N.I. 39.503.503

\$ 135 407783 Nov. 7 Nov. 11

---

## **SARA ARMANDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

### ESCISIÓN

Se hace saber, que por reunión extraordinaria de socios N° 2 de fecha 01/10/2019, la totalidad de los socios de la sociedad Sara Elive y Armando SRL por unanimidad resolvieron: 1) Modificar la denominación social de la sociedad, adoptando esta el nombre de Sara Armando Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobándose en consecuencia la nueva redacción de la cláusula Primera, quedando redactada esta de la siguiente manera: PRIMERA: La sociedad se denomina "SARA ARMANDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuadora por cambio de denominación de la firma "SARA ELIVE Y ARMANDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Colonia Aldao, provincia de Santa Fe, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.- 2) Modificar el domicilio social de la sede social de Sara Armando Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijándose como nueva dirección, el sito en calle

Primera Junta nº 176 de la localidad de Colonia Aldao, Pcia. de Santa Fe, República Argentina.- 3) Realizar la escisión de Sara Armando Sociedad de Responsabilidad Limitada (continuadora por cambio de denominación de Sara Elive y Armando Sociedad de Responsabilidad Limitada) a los efectos de constituir una nueva sociedad que girará bajo la denominación "CHACRAS DON DOMINGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyos datos son los siguientes: Socios: Julia María SARA, argentina, de profesión Ingeniera Agrónoma, quien manifiesta ser hija de Elive Domingo Sara y de Beatriz Raquel Culasso, nacida el dos de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, DNI Nro. 27.538.824, CUIT Nro. 27-27538824-1, casada en primeras nupcias con el señor Horacio Daniel Bertoglio bajo el régimen de separación de bienes, domiciliada en calle Perito Moreno Nro. 263 de la localidad de Sunchales; Laura Carola SARA, argentina, de profesión Profesora de Matemáticas, quien manifiesta ser hija de Elive Domingo Sara y de Beatriz Raquel Culasso, nacida el dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, DNI Nro. 23.345.094, CUIL Nro. 23-23345094-4, casada en primeras nupcias con el señor Renato Andrés Beccaria bajo el régimen de separación de bienes, domiciliada en calle 25 de Mayo Nro. 41 de la localidad de Colonia Aldao, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; y Nora Isabel SARA, argentina, de profesión Directora de Arte hija de Elive Domingo Sara y de Beatriz Raquel Culasso, nacida el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, DNI Nro. 24.724.059, CUIL Nro. 23-24724059-4, casada en primeras nupcias con Javier Eugenio Cutrona, domiciliada en calle 25 de Mayo Nro. 229 de la localidad de Colonia Aldao, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; Fecha del Acta Constitutiva: 01/10/2019; Denominación: Chacras Don Domingo Sociedad de Responsabilidad Limitada; Domicilio: 25 de Mayo 41 de la localidad de Colonia Aldao, Pcia. de Santa Fe; Capital: \$ 17.175.000 (Pesos Diecisiete Millones Ciento Setenta y Cinco Mil) dividido en Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta (171750) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Sara Julia María suscribe un total de \$ 5.725.000 (Pesos Cinco Millones Setecientos Veinticinco Mil) dividido en Cincuenta y Siete Mil Doscientas Cincuenta Cuotas (57250) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien); Sara Laura Carola suscribe un total de \$ 5.725.000 (Pesos Cinco Millones Setecientos Veinticinco Mil) dividido en Cincuenta y Siete Mil Doscientas Cincuenta Cuotas (57250) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien); y Sara Nora Isabel suscribe un total de \$ 5.725.000 (Pesos Cinco Millones Setecientos Veinticinco Mil) dividido en Cincuenta y Siete Mil Doscientas Cincuenta Cuotas (57250) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien); Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar -por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros- las siguientes actividades: a) Producción agrícola: Explotación de predios rurales propios o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a la leche de ganado bovino, cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción, distribución y venta de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna; b) Ganadera: explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; c) Comerciales: a la compraventa de los productos mencionados en los puntos anteriores, de semillas, productos agrícolas, maquinarias y herramientas a fin, animales de trabajo, y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. d) Transporte de leche fluida y bienes derivados de la explotación agrícola ganadera de propia producción, con equipos de transporte propio o de terceros.; Gerencia: Sara Julia María, D.N.I. 27.538.824, C.U.I.T. 27-27538824-1, y Sara Laura Carola, DNI Nro. 23.345.094, CUIL Nro. 23-23345094-4; Cierre del Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.- 4) Incorporación de nuevo socio a la sociedad Escidente; Aumento de capital: Se decide aumentar el capital social de la sociedad escidente en \$ 850.000, renunciando el Sr. Sara Armando Andrés a su derecho de acrecer y preferencia en el aumento mencionado, autorizándose el ingreso como nueva socia a la Sra. Alicia Beatriz Montemurri, argentina, de profesión docente jubilada, nacida en fecha 07/05/1948, casada en primeras nupcias con Armando Andrés Sara, apellido materno Alassia CUIL 27-04831873-3, DNI 4.831.873, domiciliada en calle Guemes y Primera Junta de la localidad de Colonia Aldao (Pcia. de Sta. Fe), quién suscribe en efectivo la totalidad del monto de aumento señalado, integrando en este acto el 25 % del mismo, comprometiéndose a integrar el saldo en los próximos doce meses. 5) Reforma

del contrato constitutivo de SARA ARMANDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (continuadora por cambio de denominación de Sara Elive y Armando Sociedad de Responsabilidad Limitada): Se expresa que, dado que Sara Armando Sociedad de Responsabilidad Limitada (continuadora por cambio de denominación de Sara Elive y Armando Sociedad de Responsabilidad Limitada), sin disolverse, destina parte de su patrimonio a constituir una nueva sociedad, debe disminuirse el Patrimonio Neto de la misma en un equivalente al de los bienes a ser transferidos (\$ 17.175.000), se resuelve aprobar la reducción del capital social de Sara Armando Sociedad de Responsabilidad Limitada (continuadora por cambio de denominación de Sara Elive y Armando Sociedad de Responsabilidad Limitada) en \$ 17.175.000, debiendo tenerse presente además el aumento de capital aprobado de \$ 850.000 para la determinación del capital social de la sociedad, con lo cual este ascenderá a \$ 18.025.000. Conforme lo expuesto, se aprueba la nueva redacción de la cláusula "Cuarta" del estatuto social de Sara Armando Sociedad de Responsabilidad Limitada (continuadora por cambio de denominación de Sara Elive y Armando Sociedad de Responsabilidad Limitada), la cual quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social es de Pesos Dieciocho Millones Veinticinco Mil (\$ 18.025.000), dividido en Ciento Ochenta Mil Doscientas Cincuenta (180250) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Sara Armando Andrés suscribe un total de \$ 17.175.000 (Pesos Diecisiete Millones Ciento Setenta y Cinco Mil) dividido en Ciento Setenta y Un Mil Setecientas Cincuenta (171750) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una; y Alicia Beatriz Montemurri suscribe un total de \$ 850.000 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil) dividido en Ocho Mil Quinientas Cuotas (8500) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien).-"; 6) Nueva Gerencia sociedad escidente: Sara Armando Andrés, D.N.I. 6.304.751, C.U.I.T. 20-06304751-2; y Alicia Beatriz Montemurri, DNI 4.831.873 CUIL 27-04831873-3; 7) Tratamiento del Balance Especial de Escisión: se aprueba el Balance Especial de Escisión al 31 de agosto de 2019.- Se publica a los efectos de ley.-

\$ 199,50 407824 Nov. 7

---

## **BRUNO E HIJO S.R.L.**

### **CONTRATO**

Socios: Edgardo Nestor Constancio Bruno, L.E.N° 6.136.443, nacido el 15 de mayo de 1.943, argentino comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Nelli Alicia Marco, domiciliado en calle Mendoza N°344 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe y Edgardo Gustavo Bruno, D.N.I. N° 23.807.465, nacido el 9 de Junio de 1.974, argentino, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Carmen Angélica García, domiciliado en calle Laprida N°570 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, todos mayores de edad, hábiles para contratar y socios de la firma BRUNO E HIJO S.R.L. conforme contrato social pasado y firmado en fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, inscripto en fecha veintiséis de diciembre de dos mil ocho, en Contratos, al Tomo VII; Folio 004; N°1.438 en Venado Tuerto.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de BRUNO E HIJOS.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio Legal en la calle Mendoza n° 344 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Duración: El término de la duración de la reconducción de la sociedad se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto el transporte de cereales en todos sus tipos utilizando para tal fin camión propio. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan a su objeto.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00) dividido en setecientas cuotas de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) cada una totalmente suscriptas e integradas. Correspondiendo al socio Edgardo Nestor Constancio Bruno trescientos cincuenta (350) cuotas de capital suscriptas, o sea la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00) totalmente integrados y al socio Edgardo Gustavo Bruno trescientos cincuenta (350) cuotas de capital suscriptas, o sea la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00) totalmente integrados. Administración, dirección y representación:

Estará a cargo de cualesquiera de los socios Edgardo Nestor Constancio Bruno y Edgardo Gustavo Bruno quienes revisten el cargo de "Socios Gerentes" a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio Gerente" actuando en forma individual e indistintamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes de uso al igual que para solicitar créditos bancarios, se requerirá la firma conjunta de ambos socios gerentes.

Fiscalización. Reunión de socios

La fiscalización estará a cargo de los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según mayorías establecidas en el artículo 160 de la Ley 19.550.

Balance General y Resultados.

La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable que expongan la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

BRUNO E HIJO SRL.

Reconducción de la sociedad y Aumento de capital

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, según resolución de fecha 21 de Octubre de 2019 se ha ordenado la siguiente publicación:

Reconducción: En la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en el domicilio social de la firma, sito en calle Mendoza N°344 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, los señores socios Edgardo Nestor Constancio Bruno, L.E.N° 6.136.443,

nacido el 15 de mayo de 1.943, argentino comerciante; & estado civil casado en primeras nupcias con Nelli Alicia Marco, domiciliado en calle Mendoza N°344 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe y Edgardo Gustavo Bruno, D.N.I. N°23.807.465, nacido el 9 de Junio de 1974; argemino, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Carmen Angélica García, domiciliado en calle Laprida N°570 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe y se decide por unanimidad de los presentes reconducir la sociedad por el término de diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Por lo tanto la cláusula tercera del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: Tercera: Duración: El término de la duración de la reconducción de la sociedad se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Aumento de capital: En la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en el domicilio social de la firma, sito en calle Mendoza N°344 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, los señores socios Edgardo Nestor Constancio Bruno, L.E. N° 6.136.443, nacido el 15 de mayo de 1.943, argentino comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Nelli Alicia Marco, domiciliado en calle Mendoza N°344 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe y Edgardo Gustavo Bruno, D.N.I.N° 23.807.465, nacido el 9 de Junio de 1.974, argentino, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Carmen Angélica García, domiciliado en calle Laprida N°570 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, se decide por unanimidad de los presentes aumentar el capital social capitalizando la cuenta aportes no capitalizados en doscientos diez mil pesos (\$ 210.000,300) quedando el capital social fijado en la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00) dividido en setecientas cuotas de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) cada una totalmente suscriptas e integradas. Por lo tanto la cláusula quinta del contrato quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00) dividido en setecientas cuotas de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) cada una totalmente suscriptas e integradas. Correspondiendo al socio Edgardo Nestor Constancio Bruno trescientos cincuenta (350) cuotas de capital suscriptas, o sea la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00) totalmente integrados y al socio Edgardo Gustavo Bruno trescientos cincuenta (350) cuotas de capital suscriptas, o sea la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00) totalmente integrados. Dejándose subsistentes las demás cláusulas del contrato social se da por finalizado el acto Seguidamente se transcribe el texto ordenado del contrato social de BRUNO E HIJO S.R.L.

\$ 148 407129 Nov. 7

---

**DRAFTOON SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

REACTIVACIÓN

Modificada y Cedidas sus cuotas partes el 30/10/2019. Denominación social: DRAFTOON S.R.L. CUIT N° 30-71428039-9, socios: Daniel Seletti, argentino, D.N.I.I N° 27.748.029, CUIT N° 20-27748029-9, estado civil soltero, de profesión Diseñador Gráfico, J Inacido el 01 de Octubre de 1979, con domicilio en calle San Juan 1714, 8º piso, Dpto. A, de la ciudad de Rosario, B) el Sr.

Santiago O'shea, argentino, D.N.I. N° 34.744.732, CUIT N° 20-34.744.732-4, estado civil soltero, de profesión Artista 3D, nacido el 02 de Octubre de 1989, con domicilio en calle Moreno 269, de la ciudad de Rosario y C) el Sr. Pablo Javier Spurchisi, argentino, D.N.I. N° 27.134.378, CUIT N° 20-27134378-8, casado en primeras nupcias con Romina Paola Luna, de profesión Artista 3D, nacido el 03 de Mayo de 1979, con domicilio en calle Cochabamba 529, de la ciudad de Rosario; Cedente: Santiago O'shea, representado por el Sr. Alejandro Patricio O'shea, quien actúa en nombre, en representación y en carácter de apoderado, del Sr. Santiago O'shea, conforme lo acredita con el Poder General Amplio de Representación, otorgado mediante Escritura N°81, Folio 172 de fecha 24 de Noviembre de 2016, ante la escribana Dra. Andrea M. Visentin, Matrícula Nro. 158, otorgado en la Ciudad de Rosario, Cantidad de cuotas cedidas: 600 (Seiscientas) cuotas representativas de \$ 60.000, (pesos sesenta mil), Cesionarios: Daniel Seletti y Pablo Javier Spurchisi, total de cuotas recibidas por la cesion: 600 cuotas. Valor total transferencia: \$ 60.000 (pesos sesenta mil). Domicilio sede social: San Luis 470 piso 8, Rosario. Objeto: la Producción, pre-producción y post- producción de Series, Cine, Televisión, Documentales, Institucionales, efectos visuales, Video Puegos, Ilustraciones, Animación. Páginas Web, Logotipos, Diseño Editorial, Videos Animados.

Duración: la sociedad se reactiva por el término de 20 (Veinte años, a contar desde la Inscripción de la reactivación en el Registro Público de Comercio.

Capital social: \$ 180.000.(pesos ciento ochenta mil). Suscripto de la siguiente manera: el Sr. Daniel Seletti, 900 (Novecientas) cuotas sociales, de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representa las mismas \$ 90.000 (Pesos noventa mil) y el Sr. Pablo Javier Spurchisi, 900 (Novecientas) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una que representa las mismas \$ 90.000 (pesos noventa mil), Dirección y administración. Representación: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo un gerente quedando ya establecido que podrán ser socio o no ratificando su cargo el Sr. Daniel Seletti, Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales. Ejercicio comercial: 31 de Agosto de cada año.

\$ 95 407078 Nov. 7

---

## **MAX SHIPPING S.R.L.**

### CONTRATO

A los 15 días del mes de Octubre de 2019 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominara MAX SHIPPING S.R.L. cuyos socios son los señores Maximiliano Rodrigo Vicario, argentino, DNI 30.155.821, CUIT 20-30155821-0, de profesión comerciante, casado con Paola Lucrecia Coronel, DNI 28.933.421, fecha de nacimiento 30/10/1993, domiciliado en calle El Libertador 2138 de la ciudad de Pueblo Esther. y Eduardo Oreste Vicario, argentino, DNI 6.076.362. CUIT 20-06076362-4, de profesión Comerciante, casado con Mirta Dora Beck, DNI 6.031.701. fecha de nacimiento 14/12/1947 domiciliado en calle Rivadavia 1543 de la ciudad de Pueblo Esther. Duración: 20 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las actividades de: admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, impresos, encomiendas de

hasta 50 (cincuenta) kilogramos que se realicen dentro de la Republica Argentina y desde o hacia el exterior. Se incluye la actividad desarrollada por los llamados "courriers" o empresas de "courriers" Para tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato que se relaciones con su objeto. Capital Social: \$ 300.000 dividido en 30000 cuotas de \$ 10 c/u. El sr Maximiliano Rodrgio Vicario suscribe 24000 cuotas que ascienden a un total de \$ 240.000 que representa el 80 % del capital social y el Sr Eduardo Oreste Vicario suscribe 6000 cuotas que ascienden a un total de \$ 60.000 que representa el 20% del capital social. La administración y representación estara a.cargo del socio Sr. Maximiliano Rodrigo Vicario quien actuara como socio gerente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Las decisiones seran tomadas de acuerdo a las mayorias dispuestas por el art 159 de la ley 19550. Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Colon 2488, Rosario, Santa Fe.

\$ 85 407262 Nov. 7

---

### **MOLINO ESMERALDA S.R.L.**

#### **AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace saber por un día que el 22 de Febrero de 2018: los señores socios señor Roberto Felipe Forzani, CUIT 20-14168906-2; señora Angélica Rosa Mecchia, CUIT 27-16272019-3, el señor Franco Forzani, CUIT 23-33364593-9, la señora Noelia Forzani, CUIT 27-32724076-0, el señor Agustín Forzani, CUIT 20-36212010-2, y el señor Leandro Forzani, CUIL 20-38374126-3 quienes representan la totalidad del capital social de MOLINO ESMERALDA S.R.L., CUIT N° 30-71423492-3, con sede social en Rivadavia s/n en la localidad de Esmeralda, Provincia de Santa Fe. Se reúnen a los fines de aumentar el capital social a pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) El aumento aprobado es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) mediante la capitalización de los aportes irrevocables de futuras suscripciones, a cuyo efecto sustituyen la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: Artículo Cuarto: el Capital Social se fija en \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), dividido en 3.000 cuotas parte de capital de \$ 400 (pesos cuatrocientas) cada una, que suscriben los socios en las proporciones y formas siguientes: el socio Roberto Felipe Forzani quinientas (500) cuotas equivalentes a doscientos mil (\$ 200.000), la socia Angélica Rosa Mecchia quinientas (500) cuotas equivalentes a doscientos mil (\$ 200.000), el socio Franco Forzani quinientas (500) cuotas equivalentes a doscientos mil (\$ 200.000), la socia Noelia Forzani quinientas (500) cuotas equivalentes a doscientos mil (\$ 200.000), el socio Agustín Forzani quinientas (500) cuotas equivalentes a doscientos mil (\$ 200.000) y el socio LeandpolForzani doscientas cincuenta quinientas (500) cuotas equivalentes a doscientos m (\$ 200.000).

Autos Molino Esmeralda S.R.L. s/Modificación al contrato social (Expte N° 1793, año 2019) Santa Fe, 09 de octubre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 65 407095 Nov. 7

---

### **MASTER FRANQUICIAS S.R.L.**

## CESIÓN DE CUOTAS

1) Fecha de instrumento constitutivo: 22/08/2019.

2) Integrantes de la sociedad: Señores Juan Ignacio Nasello, D.N.I. 28.912.210, y Guillermo Alejandro Roman, D.N.I. 27.163.119, socios integrantes de FISHERTON CONGELADOS S.R.L. cuyo contrato original fue inscripto en el Registro Público de Comercio, en la sección al T° 169, F° 5691, N° 1364, de fecha 10 de Agosto de 2018 en adelante los cedente y Matias Gustavo Mathey, D.N.I. 25.531.619, Federico Ignacio Bora, D.N.I. 27.081.971 y Pablo Adrian Maspero, D.N.I. 26.603.294, en adelante los cesionario.

3) Datos de nuevos socios: Matias Gustavo Mathey argentino, nacido el 16 de marzo de 1977, D.N.I. 25.531.619, CUIT 20-25531619-3, casado en primeras nupcias con Silvana Lorena Girgenti, titular de D.N.I. 27.3185.793, de profesión empresario, domiciliado en calle Carriego 735 de Rosario, provincia de Santa Fe, Federico Ignacio Bora argentino, nacido el 12 de marzo de 1979, D.N.I. 27.081.971, CUIT 20-27081971-1, casado en primeras nupcias con Debora Vanesa De Los Santos, titular de D.N.I. 25.113.259, de profesión empresario, domiciliado en calle Julian Cervera 252 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y Pablo Adrian Maspero, argentino, nacido el 07 de junio de 1978, D.N.I. 26.603.294, CUIT 20-26603294-4, casado en primeras nupcias con Virginia Rista, titular de D.N.I. 26.120.798, de profesión empresario, domiciliado en calle Pasaje Rivera Indarte 3720 de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Juan Ignacio Nasello, cede, vende y transfiere en este mismo acto a la Sr. Matias Gustavo Mathey, la cantidad de 70 (setenta) cuotas de capital social representativas de \$ 70.000 (pesos setenta mil) y Federico Ignacio Bora la cantidad de 30 (treinta) cuotas de capital social representativas de \$ 30.000 (pesos treinta mil). Guillermo Alejandro Roman, cede, vende y transfiere en este mismo acto a la Sr. Federico Ignacio Bora, la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas de capital social representativas de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) y Pablo Adrian Maspero la cantidad de 60 (sesenta) cuotas de capital social representativas de \$ 60.000 (pesos sesenta mil).

5) Denominación y domicilio: MASTER FRANQUICIAS S.R.L. La sociedad estable su domicilio social y legal en la calle Av. Eva Perón 8015 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (200.000), dividido en doscientas cuotas (200), de pesos cien (\$ 1.000) cada una, que los socios tienen totalmente suscriptas de la siguiente manera: La Sr. Matias Gustavo Mathey, la cantidad de setenta cuotas (70) de capital de pesos cien (\$1.000) cada una, o sea la suma de pesos setenta mil (\$70.000), representativas del 35% del capital social, el Sr. Federico Ignacio Bora, la cantidad de setenta (70) de capital de pesos cien (\$1.000) cada una, o sea la suma de pesos setenta mil (\$70.000), representativas del 35% del capital social y el Sr. Pablo Adrian Maspero, la cantidad de sesenta (60) de capital de pesos cien (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), representativas del 30% del capital social.

7) Administración: Administracion, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma indistinta uno cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En este acto se designa a Federico Ignacio Bora y Pablo Adrian Maspero como socio Gerente.

---

**MAROZZI Y ZAPATA S.A.**

**SUBSANACIÓN**

Por estar dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de Rafaela, Secretaria a cargo de Dra. Agostina Silvestre, en los autos caratulados: CUIJ 21-05392638-7 (482/2019) MAROZZI y ZAPATA SA. s/Subsanación, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los efectos legales que publicar corresponde:

1. Nombre: MAROZZI y ZAPATA S.A., que es continuadora por subsanación de la firma Marozzi German y Zapata Pablo SH

2. Constitución: Socios: 1.) German Roberto Marozzi, de apellido materno Blesio, argentino, nacido 09-octubre-1979, casado con Vanessa Carla Cometto, DNI. 27.557.100 (CUIT 20-27557100-9), domiciliado en 9 de Julio 322 Ceres, 2) Pablo Martin Zapata, de apellido materno Berardi, argentino, nacido 01-enero-1980, casado con Eliana Judith Racca, DNI. 27.782.472, CUIT 20-27782472-9 domiciliado en Avda. Mitre 247 Ceres.

3. Domicilio legal: Avda. Mitre 237 Ceres.- Pcia. De Santa Fe.

4. Objeto: La sociedad tiene como objeto al que podrá dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociados a terceros y/o con la colaboración empresaria de terceros: a) comercial: distribución, consignación, transporte y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas, haciendas, lanas, cueros, y en general ejercer distribuciones, comisiones y mandatos relacionados al quehacer agropecuario, o como corredor de granos y oleaginosas, compraventa, depósito, importación, exportación de semillas, cereales, haciendas, ganado y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera o forestal, acopio de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, y todo otro fruto de la agricultura, incluyendo su comercialización; b) agropecuaria: explotación agrícola, ganadera y forestal, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernada, y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas, y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos, explotación de establecimiento frutícolas, cultivos forestales y de granjas y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la industrialización primario de los productos de dicha explotación.

5. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 41.442.000, representado en cuarenta y un mil cuatrocientas cuarenta y dos acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 000 cada una.

6. Integración capital social: El capital se integra: a) 20721 acciones y monto integrado Marozzi German Roberto (\$ 20.721.000) y b) 20721 acciones y monto integrado Zapata, Pablo Martin (\$ 20.721.000).

7. Acciones: todas las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias y con derecho a un voto cada una.

8. Administracion, direccion y representacion: La dirección y administración está a cargo de un directorio compuesto por dos miembros y se nombre Director titular al sr. Pablo Martin Zapata y director suplente: German Roberto Marozzi.

9. Disolucion y liquidacion: Se disolverá por las causales del art 94 ley 19550.

10. Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Se publica a sus efectos legales en el Boletin Oficial y estrados judiciales. Rafaela, 28 de octubre de 2019.

\$ 218,10 407163 Nov. 7 Nov. 9

---

## **M V. REPRESENTACIONES S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados M.V. REPRESENTACIONES S.A s/Inscripción de Directorio, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica:

1) Que Por Asamblea General Ordinaria Unánime, Acta N° 32, celebrada el 6 de febrero de 2019, se procedió a la fijación del numero de Directores Titulares en tres (3) y en uno (1) el numero de director suplente; a la vez que se eligieron los miembros que integrarán el Directorio por un periodo de dos ejercicios, en reunión de Directorio Acta N° 79 de fecha 6 de febrero se procedió a la distribución de cargos del mismo. Por tanto, en dicha fecha el Directorio se encontraba integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Miguel Angel Valentei, DNI 11.714.170; Vicepresidente: Mariano Andres Mozzoni, DNI 24.298.328; Director titular: Natalia D´Angelo Santarelli, DNI 24.048.081; y como Director Suplente: Leticia Raquel Vinciguerra, DNI 12.275.304.

2) Que por Asamblea General Ordinaria Unánime, Acta N° 35, celebrada el 28 de junio de 2019, se acepto la renuncia del Sr. Miguel Angel Valenti al cargo de Director Titular y Presidente; y de la Sra. Leticia Raquel Vinciguerra al cargo de Directora Suplente, aprobando a la vez la gestión del Sr. Valenti como director por el plazo que ejerció su mandato. Asimismo en dicha asamblea se procedió a la reducción del número de Directores Titulares en dos (2) manteniendo en uno (1) el numero de Directores Suplentes; Distribución de Cargos y designación de Director Suplente. Por tanto el actual Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente Mariano Andres Mozzoni, DNI 24.298.328; Vicepresidente: Natalia D´angelo Santarelli, DNI 24.048.081; y como Director Suplente: Veronica Pozza, DNI 22.896.474, quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos y conforme lo dispone el art. 256 LSC, los señores Directores constituyeron domicilio especial en calle San Martin N° 816 Piso 4 Oficina 1 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; quienes a su vez prestaron y/o mantuvieron la garantía que les exige el art. 10 de los Estatutos Sociales.

\$ 79 407212 Nov. 7

---

## **NARCISO RECTIFICACIONES S.A.**

### SUBSANACIÓN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saberlo siguiente, que mediante Acta de subsanación de fecha: 22 de agosto de 2019 y Acta complementaria de fecha 24 de Septiembre de 2019, los Señores Narciso Bruno Osvaldo Pedro, argentino, comerciante, casado, sexo masculino, nacido el día 09 de agosto de 1939, apellido materno Bartmus, DNI N° 05.177.959, CUIT 20-05177959-3, domiciliado en calle Alberdi 23 de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; y el señor Narciso Hugo Jose, argentino, comerciante, casado, sexo masculino, nacido el día 18 de Febrero de 1942, apellido materno Bartmus, DNI N° 5.192.391, CUIT 20-05192391-0; domiciliado en Av 9 de Julio 109 de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; resolvieron regularizar su situación social, adoptando el tipo de Sociedad Anónima, siendo su nueva denominación: NARCISO RECTIFICACIONES S.A. continuadora de: NARCISO BRUNO O Y NARCISO HUGO J, CUIT: 30-55744388-2,

Fecha del Acta Constitutiva: 22 de agosto de 2019 y acta complementaria de fecha 24 de Septiembre de 2019.

Denominación: NARCISO RECTIFICACIONES SA, continuadora NARCISO BRUNO O Y NARCISO HUGO J, CUIT: 30-55744388-2.

Domicilio: San Guillermo, Departamento San Cristobal, Provincia de Santa Fe. Duración: 50 años.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Novecientos trece mil ochocientos (\$ 913.800,00) representado por nueve mil ciento treinta y ocho (9. 1 38) acciones nominativas no endosables de Cien pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, leasing, importación y exportación de artículos de ferretería, insumos, repuestos, maquinarias, materiales eléctricos y toda clase de equipos, motores, herramientas y/o elementos relacionados con materiales eléctricos y de ferretería, b) Reparación y mantenimiento: Asistencia técnica, reparación y mantenimiento de todo lo fabricado y/o comercializado en el inciso a), como así también de maquinarias y artículos relacionados y/o complementarios a ellos; c) Prestación de servicios: Realización de trabajos para terceros, prestación del servicio de transporte, distribución y comercialización de productos y subproductos provenientes de las actividades mencionadas en a) y b), y/o complementarias a ellas, contratando si fuera necesario, los profesionales de la curricula competente. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto social. La sociedad no tendrá por objeto realizar cualquiera de las actividades previstas por el artículo 299 Ley general de sociedades N° 19.550.

Administración y Representación: Director titular y con el cargo de Presidente, al Sr. Narciso Bruno Osvaldo Pedro, DNI N° 5.177.959, CUIT 20-05177959-3, Director Titular y con el cargo de Vice-presidente, al Sr. Narciso Hugo Jose, DNI N° 5.192.391, CUIT 20-05192391-0. Director suplente: Narciso, Marcelo Hugo. DNI 23.274.918, CUIT 20-23274918-6.

Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Domicilio Social: Se establece como sede social de la sociedad la sita en calle Guemes N° 45 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 23 de octubre 2019.

\$ 180 407214 Nov. 7

---

## **NESTOR NOVOSAD S.R.L**

### CONTRATO

En la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Octubre de 2019, reunidos Pablo Gustavo Novosad, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1973, D.N.I N° 23.585.192, CUIL N° 20-23585192-0, de estado civil soltero, empleado en relación de dependencia, con domicilio legal en calle Yaciretá 1872 de la localidad de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; el Sr. Nestor Marcelo Novosad, argentino, nacido el 20 de Enero de 1967, comerciante, D.N.I N° 18.067.635, CUIT N° 20-18067635-0; de estado civil soltero, con domicilio legal en calle Castro N° 2058 - Boedo - de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias y las cláusulas siguientes:

1- Razón Social: NESTOR NOVOSAD Sociedad de responsabilidad limitada.

2- Domicilio: en la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, con sede en la calle French 545.

3- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o. asociada a terceros, las siguientes actividades: fabricación y/o reparación de piezas metálicas pertenecientes a bombas, motores, compresores y turbinas, como así también a brindar servicios de asesoramiento técnico relacionados a la materia. A tal efecto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no resulten prohibidos por las leyes y/o por este instrumento.

4- Duración: 30 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5- Capital Social: Suscripto: \$ 500.000 en 5000 cuotas de \$ 100 c/u de la siguiente forma:

a) Pablo Gustavo Novosad 4.750 cuotas de \$100 c/u, integrando al momento de ordenarse la inscripción el 25% en efectivo en el acto y el 75% restante se obliga a integrarlo dentro de los dos años posteriores a la celebración del contrato.

b) Nestor Marcelo Novosad 250 cuotas de \$100 c/u, integrando al momento de ordenarse la inscripción el 25%. El 75% restante se obliga a integrarlo dentro de los dos años posteriores a la celebración del contrato.

6- Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no,

designándose en este acto al Sr. Pablo Gustavo Novosad, D.N.I. 23.585.192, cuyos datos completos han sido indicados precedentemente, quien adquiere el carácter de socio gerente. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta.

7- Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8- Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 95 407058 Nov. 7

---

## **PAMPA BEEF S.A.S.**

### ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 11 días de septiembre de 2019 entre los Sres. Pablo Alejandro Bianchi, DNI 30.383.224, CUIT 20-30383224-7, argentino, soltero, nacido el 14-03-1984, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado en calle Santa Fe 1130 de Cañada Rosquin, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, José Ignacio Serrao Mina, DNI 33.728.650, CUIT 20-33728650-0, argentino, soltero, nacido el 26/09/1988, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado en calle Boulevard Galvez 2045 4° C de la ciudad de Santa Fe y Luciano Esteban Cacace, DNI 30.403.869, CUIT 20-30403869-2, argentino, soltero, nacido el 19/08/1983, de profesión Abogado, domiciliado en calle Ayacucho 1485 de Rosario, Provincia de Santa Fe, constituyen una sociedad por acciones simplificada denominada PAMPA BEEF S.A.S. con sede social en calle Laprida 869 de Rosario, Provincia de Santa Fe, su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público, tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) actividades agropecuarias en general, principalmente agricultura y ganadería en todas las etapas de la cadena de producción primaria, industrialización, comercialización, exportación e importación. 2) Operaciones inmobiliarias de todo tipo con bienes propios. El capital social es de \$ 120.000, representado por 120.000 acciones de 1 peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. La transferencia de las mismas es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de persona humana, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Si la administración fuere plural, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsada el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: El Sr. Pablo Alejandro Bianchi suscribe 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal \$ 1 cada una de un voto por acción, monto total de integración \$10.000 en efectivo, el Sr. José Ignacio Serrao Mina suscribe

40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal \$1, cada una de un voto por acción, monto total de integración \$10.000 en efectivo y el Sr. Luciano Esteban Cacace suscribe 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal \$ 1 cada una de un voto por acción, monto total de integración \$10.000 en efectivo. En los tres casos el saldo en efectivo se abonará dentro de los dos años. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: Pablo Alejandro Bianchi, DNI 30.383.224, José Ignacio Serrao Mina, DNI 33.728.650 y Luciano Esteban Cacace, DNI 30.403.869. Suplente: María Elisa Bianchi, DNI 32.322.305, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 4051, lote 68 de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Se fija la sede social en calle Laprida 869 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 29 de octubre de 2019.

\$ 115 407057 Nov. 7

---

## **SMART LEGAL S.A.S.**

### ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Secretaria a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: SMART LEGAL S.A.S. s/Constitución, Expte. N° 4143 - Año 2019, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve se ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas que se denominará SMART LEGAL S.A.S., cuyos socios son: Larripa, Fernando Adrián, de 48 años de edad, casado, argentino, abogado, DNI N°: 22.010.090, domiciliado en calle General López 1569 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; Carugatti, Nicolás, de 41 años de edad, casado, agrónomo, DNI 26.358.698, domiciliado en calle San Martín 1247 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y Rússovich, Cristian, de 48 años de edad, casado, argentino, DNI 21.683.493, domiciliado en calle Rivadavia 2239, Piso 2 de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio social: calle Rivadavia 2239, Piso 2 de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración: 20 Años desde la inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; c) gastronómicas, hoteleras y turísticas; d) constructoras. Capital social: treinta mil pesos (\$ 30.000), representado por 30.000 acciones de \$ 1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. La administración y representación de la Sociedad está a cargo de tres personas humanas, socios o no. La reunión de los socios es el órgano de Gobierno. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. Se prescinde de Sindicatura. Designan para integrar el Órgano de Administración: Administradores Titulares: Larripa, Fernando Adrián, Carugatti, Nicolás y

Rússovich, Cristian, cuyos datos se han consignado más arriba, y Administradora Suplente: Praderio, Romina, de 48 años de edad, casada, abogada, DNI No: 21.885.728, domiciliada en calle Rivadavia 2239 Piso 2 de Rosario, provincia de Santa Fe. Todos constituyen domicilio en calle Rivadavia 2239, Piso 2 de Rosario, provincia de Santa Fe. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Rosario, 31 de octubre de 2019.

\$ 92 407281 Nov. 7

---

## **SELMAT GROUP S.R.L.**

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, siendo las 10:00 Hs., a los 17 días del mes de septiembre de 2019, reunidos en sede social, entre el Sr. Marcos Javier Herrera, argentino, nacido el 26 de Marzo de 1983, D.N.I N° 30.048.527, CUIT N° 20-30048527-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Brown N° 2857, piso 4°, departamento C de la ciudad de Rosario Prov de Sta Fe, de estado civil soltero y el Sr. Jorge Luis Ugulinelli, D.N.I. 22.732.097, CUIT: 20-22732097-5; argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Fabiana Ros, con domicilio en calle Dr. Ghio N° 745, San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 22-11-1972, de profesión empleado; todos hábiles para contratar y mayores de edad; únicos socios de SELMAT GROUP S.R.L, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros: 18/04/2016 Tomo 167, Folio 8389, N° 529 y modificatorias, por propio derecho, luego de un breve intercambio de palabras los socios Resuelven y acuerdan por unanimidad:

Primero: Modificar el domicilio legal de la sociedad SELMAT GROUP S.R.L., pasando el mismo a estar en calle Batería Libertad 653 de la localidad de San Lorenzo, departamento de San Lorenzo, Provincia de Santa fe. Como consecuencia de este cambio de domicilio se modifica la cláusula Segunda del contrato social que queda redactada de la siguiente manera:

Segunda: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en la calle Batería Libertad N° 653, pudiendo establecer sucursales, agencias y todo tipo de representación en cualquier lugar del país.

Segundo: Incorporar como Socio Gerente al Sr. Jorge Luis Ugulinelli, cuyos datos han sido detallados precedentemente. Como consecuencia de ello, se modifica la cláusula sexta del Contrato Social de SELMAT GROUP S.R.L., quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Sexta. Administración, dirección y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social, está a cargo del Sr socio. Marcos Javier Herrera y del Sr. Socio Jorge Luis Ugulinelli, cuyos datos han sido detallados precedentemente, quienes ocuparán el cargo de socios gerentes, actuando en forma individual e indistinta. A tal fin usarán su firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. El mandato es ilimitado, y en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianza y garantía a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad.

Tercero: Ratificar las demás cláusulas del contrato social adecuadas a la ley 19.550 y sus modificatorias.

§ 85 407405 Nov. 7

---

**TRANSPORTE DON ATILIO S.R.L.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Fecha de la resolución societaria: 23 de Septiembre de 2019.

Modificación objeto social:

Clausula segunda: objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

a) Transporte: transporte terrestre de cargas y fletes, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional;

b) Servicios: mediante la prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, con maquinarias propias o de terceros, o el alquiler de los equipos necesarios para tales servicios, con o sin personal propio afectado.

c) Explotación agropecuaria: en campos propios y/o de terceros.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Modificación fecha de cierre de ejercicio: Clausula septima. Balances anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

§ 50 407364 Nov. 7

---

**TGR STERIL CONTROL S.R.L.**

**CESIÓN DE CUOTAS**

En ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de octubre de dos mil diecinueve, Manassero Marcelo Nicolas, argentino, D.N.I. 27.318.547, CUIT 20-27318547-0 titular mil trescientas cuarenta (1340) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, correspondientes a la

sociedad TRG STERIL CONTROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cede y transfiere la cantidad de seiscientos sesenta y seis (666) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, correspondientes a la sociedad TRG STERIL CONTROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la Sra. Celaá Maria Laura, en adelante llamado el cesionario uno y cede y transfiere la cantidad de seis (6) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, correspondientes a la sociedad TRG STERIL CONTROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al Sr. Jose David Gomez, en adelante llamado el cesionario dos.

A raíz de esta cesión se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato Social de TRG STERIL CONTROL S.R.L. la cual queda redactada de la siguiente manera:

El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en dos mil (2.000 ) cuotas de capital de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Manassero Marcelo Nicolás, seiscientos sesenta y ocho (668) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, representativas de sesenta y seis mil ochocientos pesos (\$66.800) totalmente Integrados; Jose David Gomez, seiscientos sesenta (666) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, representativas de sesenta y seis mil seiscientos pesos (\$66.600) totalmente integrados y Celaá Maria Laura seiscientos sesenta (666) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, representativas de sesenta y seis mil seiscientos pesos (\$66.600) totalmente integrados.

\$ 65 407280 Nov. 7

---

## **TECNOBOOT ARGENTINA S.R.L.**

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del Instrumento de prórroga y aumento de capital: 29 de Agosto de 2019.

Integrantes de la sociedad: Sr. Luis Daniel Pascuale, de nacionalidad argentino, nacido el 21/07/89, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Julia A. Roca N° 301 de la ciudad de Acebal; con D.N.I. 34.557.317 CUIT N° 20-345573179 y Pascuale Gabriela Ruth, de nacionalidad argentina, nacida el 08/06/85, comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Italia N° 5414 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. 31.660.897, CUIT N° 27-31660897-9.

Razón Social: TECNOBOOT ARGENTINA S.R.L.

Domicilio Letal: Ruta Provincial 21 km. 286, Lote N° 40, Parque industrial Alvear, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Fabricación y Comercialización de todo tipo de calzados e indumentaria. Además podrá realizar el servicio de playa de estacionamiento y garajes sobre inmueble propio o de terceros, lavado automático y manual de vehículos automotores y servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes urbanos propios o arrendados.

Plazo de duración: 10 años por prórroga.

Nuevo Capital Social: \$ 400.000 (Compuesto de 40.000 cuotas de \$ 10 c/u.)

Administración: A cargo de un socio gerente (Pascuale Luis Daniel).

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio comercial: 30 de septiembre de cada año.

\$ 45 407407 Nov. 7

---

## **ABARROTE S.R.L.**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la lera. Nominación a/c del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados ABARROTE S.R.L. s/Cesión de cuotas, retiro e ingreso de socios (Expte. N° 4595/19) los abajo detallados, integrantes de ABARROTE SRL, sociedad debidamente constituida e inscripta en la República Argentina en fecha 07 de noviembre de 2017 al tomo 168, folio 35685, número 2126 de Contratos, modificación inscripta el 20 de julio de 2018 al tomo 169, folio 5053, número 1226 de Contratos y cambio de socio gerente inscripto el 6 de septiembre de 2018 al tomo 169, folio 6562, número 1550 en Contratos, han resuelto la cesión de las cuotas sociales, modificación de administración y gerencia conforme se detalla:

El Sr. Maximiliano Mastrangelo cede y transfiere las cuotas sociales de su titularidad de la firma ABARROTE S.R.L., las que ascienden al 25% del capital social (equivalente a 450 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una representativas de \$45.000) de la siguiente manera: Al Sr. Christian Oscar Colzera, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de junio de 1985, estado civil soltero, con domicilio en calle Castellanos N° 1056 Piso 2 Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 31.605.642, CUIT: 20-31605642-4 en un 8,33 (equivalente a 150 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una representativas de \$15.000) en la suma de \$15.000; al Sr. Jorge Pablo Segundo Romero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido 27 de marzo de 1986, estado civil soltero, con domicilio en calle Italia 72 Bis P. 12 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 94.917.994, CUIT: 20-94917994-0, en un 8,33% (equivalente a 150 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una representativas de \$15.000) en la suma de \$15.000; y al Sr. Santiago Andrés Garzón López, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido el 20 de enero de 1987, estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno 1358 Piso 5 Dpto. B Block 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 95.034.586, CUIT: 20-95034586-2 en un 8,33% (equivalente a 150 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una representativas de \$15.000) en la suma de \$15.000.

El Sr. Maximiliano Mastrángelo declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también ceden todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera el cedente quedan

totalmente desvinculados de la sociedad. Esta cesión de derechos y acciones se realiza por el precio total de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$45.000,00).

Los restantes socios de la sociedad, Sres. Joan Norberto Cura, Estanislao Chamut Y Nicolás Ignacio Domínguez prestan conformidad con la presente cesión.

Atento a la presente cesión de cuotas: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) dividido en mil ochocientas (1.800) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Joan Norberto Cura suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000); Estanislao Chamut suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000); Nicolás Ignacio Domínguez suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000); Christian Oscar Colzera suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de quince mil pesos (\$ 15.000); Jorge Pablo Segundo Romero suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de quince mil pesos (\$ 15.000); Santiago Andrés Garzón López suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de quince mil pesos (\$ 15.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de este contrato, también en efectivo; la reunión de socios dispondrá el momento en que se complementará la integración.

\$ 120 407528 Nov. 7

---

## **ACEROS ARROYO SECO S.R.L.**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Ira Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del Expte. N°4513/2019, CUIJ N° 21-05514085-2, Legajo 20151079, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se ha ordenado la Publicación del siguiente edicto:

Primero: Los socios Nerina Alejandra Ciabattari, DNI N° 30.590.276; y Alberto José Ciabattari, DNI N°11.294.098, renuncian a su condición de Gerentes de la firma ACEROS ARROYO SRL, la cual es aceptada por los restantes socios de la empresa. Como consecuencia del análisis exhaustivo efectuado en los libros de la sociedad, de los comprobantes sustentatorios y demás elementos contables, la sociedad aprueba sin objeciones la gestión gerencia; de los socios renunciantes; hecho por el cual libera a estos últimos de toda responsabilidad personal y patrimonial que pudiera surgir como consecuencia de cualquier reclamo que pudiera provenir de terceros ya sea contra la sociedad y/o contra los Sres. Alberto José Ciabattari y la Sra Nerina Alejandra Ciabattari por lo actuado en nombre de la sociedad, excepto toda gestión desconocida y/o que no estuviere registrada en los libros de la empresa. Segunda: Como consecuencia de lo acordado precedentemente todos los socios, por unanimidad, ratifican que la gerencia de la firma ACEROS ARROYO SECO SRL quedará en forma exclusiva en la persona del socio Gaston Alberto Ciabattari,

DNI N° D.N.I. 28.905.685. Tercera: Como consecuencia de lo anterior queda redactada la cláusula sexta del contrato social de la siguiente manera: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usaran sus firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. En caso de ser más de un gerente estos actuaran en forma conjunta si fueren dos y actuando en forma conjunta dos cualquiera de ellos si fueren tres. Cuarta: Asimismo todos socios acuerdan por unanimidad modificar el domicilio social de la empresa el cual a partir del día de la fecha se constituye en Intendente Costantini N0630, de la ciudad de Arroyo Seco, Santa Fe.

\$ 75 407532 Nov. 7

---

## **ANDAMIOS Y AISLACIONES**

### **SAN LORENZO S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Integrantes de la sociedad: Víctor Hugo Aldana, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de agosto de 1964, soltero, de profesión empresario, con D.N.I. Nro.: 16.837.828, C.U.I.T.: 23-16837828-9, domiciliado en la calle José Márquez 660, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Mauricio Nahuel Aldana, argentino, de profesión empresario D.N.I. N°: 36.369.736, C.U.I.T.: 20-36369736-5, nacido el 27 de noviembre de 1991, soltero, domiciliado en calle José Márquez 660, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Santiago Aldana, argentino, de profesión empresario, D.N.I. N°: 34.628.376, C.U.I.T.: 23-346283760-9, nacido el 08 de septiembre de 1989, soltero, domiciliado en calle José Márquez 660, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Fernando Andrés Ramallo, argentino, de profesión empresario, D.N.I. N°: 30.192.986, C.U.I.T.: 20-30192986-3, nacido el 31 de agosto de 1983, casado en primeras nupcias con Daniela Cecilia Gutiérrez, domiciliado en calle Zebaflos 1175, de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 22 de agosto de 2019.

Denominación social: Aldana Aislaciones S.R.L.

Domicilio y sede social: calle José Márquez 660, San Lorenzo, Depto. San Lorenzo, Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a a)prestación de servicios de aislación térmica en plantas industriales. b)montaje y alquiler de estructuras tubulares y andamios en plantas industriales.

Duración: noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: doscientos mil pesos (\$200.000), dividido en 20.000 cuotas de \$10 cada una.

Administración: a cargo de: Victor Hugo Aldana, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de agosto de 1964, soltero, de profesión empresario, con D.N.I. Nro.: 16.837.828, C.U.I.T.: 23-16837828-9,

domiciliado en la calle José Márquez 660, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Mauricio Nahuel Aldana, argentino, de profesión empresario D.N.I. N: 36.369.736, C.U.I.T.: 20-36369736-5, nacido el 27 de noviembre de 1991, soltero, domiciliado en calle José Márquez 660, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Santiago Aldana, argentino, de profesión empresario, D.N.I. N°: 34.628.376, C.U.I.T.: 23-346283760-9, nacido el 08 de septiembre de 1989, soltero, domiciliado en calle José Márquez 660, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Fernando Andrés Ramallo, argentino, de profesión empresario, D.N.I. N°: 30.192.986, C.U.I.T.: 20-30192986-3, nacido el 31 de agosto de 1983, casado en primeras nupcias con Daniela Cecilia Gutiérrez, domiciliado en calle Zeballos 1175, de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

Organización de la representación: los gerentes obligarán a la sociedad, actuando indistintamente, usando sus propias firmas precedidas de la razón social y con el aditamento "gerente", o "socio-gerente".

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 85 407590 Nov. 7

---

## **AGRONLINE S.A.**

### ESTATUTO

Fecha del Instrumento: 08 de Octubre de 2019.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de AGRONLINE SOCIEDAD ANONIMA, Accionistas: Federico Emanuel Perelló, nacido el 28 de Agosto de 1985, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 5 N° 461 de esta localidad, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.830.810, CUIT N° 20-31830810-2, y Hernán Carlos Castelli, nacido el 09 de Abril de 1985, argentino, de profesión contador público nacional, domiciliado en Avenida 13 N° 294 de la localidad de Las Parejas, casado de primeras nupcias con Santoni Cecilia Maria, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.215.527. CUIT N° 20-31215527-4.

Domicilio: Se fija la sede social de AGRONLINE S.A. en Calle 5 N° 461 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Plazo: El término de duración de la firma será de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos, y de otros servicios vinculados a éstos; el desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos,

bancos de datos e información de todo tipo; la compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, distribución, y comercialización, bajo todo tipo de modalidades, ya sea de manera tradicional o en sus versiones de comercio electrónico virtual, creadas a la fecha o a crearse en el futuro, de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo, nuevos o usados, sus componentes, partes, piezas, accesorios y repuestos; la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfases de sonido, video o animación (Multimedia), sistemas de redes externas (Internet) y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo: el diseño y programación de software para venta de productos Multimedia; servicio creativo de animación computarizada en todas sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas (Intranets) para empresas; creación, diseño e implementación de espacios en Internet (Web Site) para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de internet mediante sistemas interactivos; el mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico, relacionado con las actividades precedentemente enunciadas; realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; Otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Capital Social:** El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000,00), representado por quinientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. El capital se suscribe en acciones nominativas, no endosables, ordinarias, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de un peso, de acuerdo al detalle siguiente: Federico Emanuel Perelló suscribe e integra doscientas cincuenta mil acciones por doscientas cincuenta mil pesos del capital, y Hernán Carlos Castelli, suscribe e integra doscientas cincuenta mil acciones por doscientas cincuenta mil pesos del capital.

**Administración y representación:** La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar al presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Se designa para integrar el Directorio: Presidente : Hernán Carlos Castelli, nacido el 09 de Abril de 1985, argentino, de profesión contador público nacional, domiciliado en Avenida 13 N° 294 de la localidad de Las Parejas, casado de primeras nupcias con Santoni Cecilia Maria, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.215.527, CUIT N° 20-31215527-4; Director Suplente: Federico Emanuel Perelló, nacido el 28 de Agosto de 1985, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 5 N° 461 de esta localidad, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.830.810, CUIT N° 20-31830810-2. Los Directores presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

**Fiscalización:** La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

**Fecha de Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

\$ 157 407546 Nov. 7

---

**BERPIX SOCIEDAD POR  
ACCIONES SIMPLIFICADA**

**ESTATUTO**

En Rosario, a los 21 días del mes de Junio del año 2019 el señor Padrone Agustín, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Junio de 1995, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Iriondo 2268 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez (2124), Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 38.979.558, de profesión comerciante, CUIT 20-38979558-6 el señor Arance Russo Bernabe Luis, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Marzo de 1990, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Chiclana 25, de la ciudad de San Nicolás (2900), Provincia de Buenos Aires, con Documento Nacional de Identidad N° 35.000.854, de profesión comerciante, CUIT 20-35000854-4 y el señor Framiñam Juan Manuel, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Noviembre de 1990, de estado civil soltero, domiciliado en calle Castro 1326, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1237), con Documento Nacional de Identidad 35.368.022, de profesión comerciante, CUIT 20-35368022-7, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada con la siguiente denominación: Denominación: BERPIX S.A.S.

\$ 45 407425 Nov. 7

---

**BIZCOCHOS CAMPEÓN S.R.L.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En la Ciudad de Rosario, a los 01 día del mes de Octubre de dos mil diecinueve, siendo las trece horas, en el local social de BIZCOCHOS CAMPEÓN SRL, de calle Lima 1238 de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio, en Contratos: al T. 139 F. 1831, Nro. 560, de fecha 20/05/1988, y sus modificaciones cesión de cuotas inscripta al T. 139, F. 2578, Nro. 793, de fecha 14/07/1988, modificación del contrato, reactivación de la sociedad y aumento de capital inscripta al T. 145, F. 15638, Nro. 1584, de fecha 04/10/1994, y prórroga del contrato social inscripta al T. 155, F. 21141, Nro. 1648, de fecha 08/10/2004, se reúnen los Sres. Esteban Sallovitz, nacido el 9 de Febrero de 1950, estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Blas Parera 1187 de Rosario, DNI 8.824.616, CUIT 20-08824616-7, Lucas Iván Sallovitz, argentino, soltero, nacido el día 9 de Diciembre de 1979, DNI 27663717, CUIT 20-27663717-8, domiciliado en calle Balcarce N° 7 de Rosario, de profesión Programador; y Aníbal Sallovitz, argentino, soltero, nacido el día 01 de Marzo de 1983, DNI 30102179, CUIT 20-30102179-9, domiciliado en calle Lima 1250 de Rosario, de profesión Productor.

La reunión se celebra a los fines de considerar modificaciones al Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de Julio de 2019 y que fuera presentada -pa su inscripción en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Julio de 2019, Expte. N° 3128/2019.

Seguidamente se comprueba que la reunión cuenta con el quórum necesario que establece el Contrato Social para sesionar y adoptar resoluciones sociales; procediéndose a designar por unanimidad como Presidente de la reunión al socio Esteban Sallovitz. A continuación se procede a considerar las modificaciones siguientes:

Al punto Segundo Aumento del Capital Social - Composición del nuevo Capital Social se consigna que los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente manera: el socio Esteban Sallovitz suscribe nueve mil doscientas cincuenta (9.250) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, la suma de pesos noventa y dos mil quinientos (\$ 92.500), que integra: pesos veintitrés mil doscientos (\$ 23.200) en efectivo, en este acto que se acredita mediante depósito de garantía que se acompaña a sus efectos, y el saldo, o sea la cantidad de pesos sesenta y nueve mil trescientos (\$ 69.300), dentro de los dos años desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio; el socio Lucas Iván Sallovitz suscribe cuatro mil seiscientos veinticinco (4.625) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, la suma de pesos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 46.250), que integra: pesos once mil seiscientos (\$ 11.600) en efectivo, en este acto que se acredita mediante depósito de garantía que se acompaña a sus efectos, y el saldo, o sea la cantidad de pesos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$ 34.650), dentro de los dos años desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio; y el socio Aníbal Sallovitz suscribe cuatro mil seiscientos veinticinco (4.625) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, la suma de pesos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 46.250), que integra: pesos once mil seiscientos (\$ 11.600) en efectivo, en este acto que se acredita mediante depósito de garantía que se acompaña a sus efectos, y el saldo, o sea la cantidad de pesos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$ 34.650), dentro de los dos años desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio.

Al punto segundo último párrafo y Artículo Quinto del texto ordenado del Contrato Social in fine cuando dice y Aníbal Sallovitz posee cinco mil (5.000) cuotas sociales que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) debe tenerle por no escrita por tratarse de un involuntario error material. Se modifica el artículo tercero del texto ordenado del Contrato Social el cual queda redactado de la siguiente.

Artículo tercero: Duración: Su duración es de diez (10) años, a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

Se modifica el artículo quinto del texto ordenado del Contrato Social el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo quinto: Capital: El capital social total de BIZCOCHOS CAMPEÓN S.R.L. es de pesos doscientos mil (\$200.000), compuesto de veinte mil (20.000) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una; y queda suscripto e integrado como sigue: Esteban Sallovitz posee diez mil (10.000) cuotas sociales que representa la suma de pesos cien mil (\$100.000), de los cuales pesos siete mil quinientos (\$7.500) estaban integrados con anterioridad a este acto, pesos veintitrés mil doscientos (\$23.200) en efectivo, en este acto que se acredita mediante depósito de garantía que se acompaña a sus efectos, y el saldo, o sea la cantidad de pesos sesenta y nueve mil trescientos (\$69.300), dentro de los dos años desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio; Lucas Iván Sallovitz posee cinco mil (5.000) cuotas sociales que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), de los cuales pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750) estaban integrados con anterioridad a este acto por la socia pre fallecida Aurora Beatríz Cassi a quien heredó, pesos once mil seiscientos (\$11.600) en efectivo, en este acto que se acredita

mediante depósito de garantía que se acompaña a sus efectos, y el saldo, o sea la cantidad de pesos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$34.650), dentro de los dos años desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio; y Aníbal Sallovitz posee cinco mil (5.000) cuotas sociales que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), de los cuales pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750) estaban integrados con anterioridad a este acto por la socia pre fallecida Aurora Beatriz Cassi a quien heredó, pesos once mil seiscientos (\$11.600) en efectivo, en este acto que se acredita mediante depósito de garantía que se acompaña a sus efectos, y el saldo, o sea la cantidad de pesos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$34.650)- , dentro de los dos años desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio.

Por último los socios ratifican la sede social de Bizcochos Campeón S.R.L. en calle Lima 1238 de Rosario. Con lo que no siendo para más se da por finalizada la reunión de socios y previa lectura y ratificación del presente, firman el mismo en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.

#### Acta reunión de socios BIZCOCHOS CAMPEÓN S.R.L.

En la Ciudad de Rosario, a los 16 días del mes de Julio de dos mil diecinueve, siendo las trece horas, en el local social de BIZCOCHOS CAMPEÓN SRL, de calle Lima 1238 de Rosario, inscrita en el Registro Público de Comercio, en Contratos: al T. 139 F. 1831, Nro. 560, de fecha 20/05/1988, y sus modificaciones cesión de cuotas inscrita al T. 139, F. 2578, Nro. 793, de fecha 14/07/1988, modificación del contrato, reactivación de la sociedad y aumento de capital inscrita al T. 145, F. 15638, Nro. 1584, de fecha 04/10/1994, y prórroga del contrato social inscrita al T. 155, F. 21141, Nro. 1648, de fecha 08/10/2004, se reúnen los Sres. Esteban Sallovitz, nacido el 9 de Febrero de 1950, estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Blas Parera 1187 de Rosario, DNI 8.824.616, CUIT 20-08824616-7, Lucas Iván Sallovitz, argentino, soltero, nacido el día 9 de Diciembre de 1979, DNI 27663717, CUIT 20-27663717-8, domiciliado en calle Balcarce N° 7 de Rosario, de profesión Programador; y Aníbal Sallovitz, argentino, soltero, nacido el día 01 de Marzo de 1983.. DNI 30102179, CUIT 20-30102179-9, domiciliado en calle Lima 1250 de Rosario, de profesión Productor Audiovisual, estos dos últimos en carácter de herederos de la socia prefallecida Aurora Beatriz Cassi, quien falleciera en esta ciudad de Rosario y acreditan la calidad invocada con copia de la declaratoria de herederos Nro. 147, de fecha 15 de Febrero de 2012, dictada en los autos caratulados CASSI AURORA BEATRIZ s/Sucesión, Exp. N° 454/2011, tramitado por ante el Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 8va. Nominación de Rosario.

La reunión se celebra a los fines de considerar el siguiente orden del día:

Primero: Fallecimiento de la socia Sra. Aurora Beatriz Cassi, situación de sus herederos; Segundo: Aumento del Capital Social - Composición del nuevo Capital Social; Tercero: Reactivación de la Sociedad, Cuarto: Designación de nuevos Socios Gerentes, Quinto: Autorización para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio, Sexto: Texto ordenado del Contrato Social.

Seguidamente se comprueba que la reunión cuenta con el quórum necesario que establece el Contrato Social para sesionar y adoptar resoluciones sociales; procediéndose a designar por unanimidad como Presidente de la reunión al socio Esteban Sallovitz. A continuación se procede a tratar el orden del día.

Primero: Fallecimiento de la socia Sra. Aurora Beatriz Cassi, situación de sus herederos. En este estado los Sres. Lucas Iván Sallovitz Y Aníbal Sallovitz manifiestan que oportunamente han ejercido la opción que establece el Artículo Décimo, inciso a) del Contrato Social, decisión que fuera comunicada oportunamente a la gerencia, continuando por ende en la sociedad en el lugar de la socia prefallecida doña Aurora Beatriz Cassi, unificando personería y representación en el heredero

Sr. Aníbal Sallovitz. Segundo: Aumento del Capital Social - Composición del nuevo Capital Social. Los Sres. socios Esteban Sallovitz, Lucas Iván Sallovitz Y Aníbal Sallovitz resuelven aumentar el capital social que es de pesos quince mil (\$15.000) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, a la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, de modo que el capital social se aumenta en la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil (\$185.000) equivalente a dieciocho mil quinientas (18.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Esteban Sallovitz suscribe noventa y dos mil quinientas (92.500) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, o sea, la suma de pesos noventa y dos mil quinientos (\$92.500), que integra: pesos veintitrés mil doscientos (\$23.200) en efectivo, en este acto que se acredita mediante depósito de garantía que se acompaña a sus efectos, y el saldo, o sea la cantidad de pesos sesenta y nueve mil trescientos (\$69.300), dentro de los dos años desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio; el socio Lucas Iván Sallovitz suscribe cuarenta y seis mil doscientas cincuenta (46.250) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, o sea, la suma de pesos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta (\$46.250), que integra: pesos once mil seiscientos (\$11.600) en efectivo, en este acto que se acredita mediante depósito de garantía que se acompaña a sus efectos, y el saldo, o sea la cantidad de pesos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$34.650), dentro de los dos años desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio; y el socio Aníbal Sallovitz suscribe cuarenta y seis mil doscientas cincuenta (46.250) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, o sea, la suma de pesos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta (\$46.250), que integra: pesos once mil seiscientos (\$11.600) en efectivo, en este acto que se acredita mediante depósito de garantía que se acompaña a sus efectos, y el saldo, o sea la cantidad de pesos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$34.650), dentro de los dos años desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio.

Composición del Nuevo Capital Social. En consecuencia el capital social de BIZCOCHOS CAMPEÓN S.R.L. queda suscripto e integrado como sigue: esteban sallovitz posee diez mil (10.000) cuotas sociales que representa la suma de pesos cien mil (\$100.000), de los cuales pesos siete mil quinientos (\$7.500) estaban integrados con anterioridad a este acto, pesos veintitrés mil doscientos (\$23.200) en efectivo, en este acto que se acredita mediante depósito de garantía que se acompaña a sus efectos, y el saldo, o sea la cantidad de pesos sesenta y nueve mil trescientos (\$69.300), dentro de los dos años desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio; lucas iván sallovitz posee cinco mil (5.000) cuotas sociales que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), de los cuales pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750) estaban integrados con anterioridad a este acto por la socia pre fallecida Aurora Beatríz Cassi a quien heredó, pesos once mil seiscientos (\$11.600) en efectivo, en este acto que se acredita mediante depósito de garantía que se acompaña a sus efectos, y el saldo, o sea la cantidad de pesos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$34.650), dentro de los dos años desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio; y Aníbal Sallovitz posee cinco mil (5.000) cuotas sociales que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), de los cuales pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750) estaban integrados con anterioridad a este acto por la socia pre fallecida Aurora Beatríz Cassi a quien heredó, pesos once mil seiscientos (\$11.600) en efectivo, en este acto que se acredita mediante depósito de garantía que se acompaña a sus efectos, y el saldo, o sea la cantidad de pesos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$34.650), dentro de los dos años desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio; y Aníbal Sallovitz posee cinco mil (5.000) cuotas sociales que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000).

Tercero: reactivación de la Sociedad: Los socios resuelven por unanimidad la reactivación de la sociedad Bizcochos Campeón S.R.L. y su duración es de diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarto: Administración de la sociedad - Designación de nuevos Socios Gerentes. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Esteban Sallovitz Y Aníbal Sallovitz, que son designados en este acto como Socios Gerentes quienes actuarán en forma indistinta.

Quinto: Autorización para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio. Por unanimidad se autoriza al socio Sr. Esteban Sallovitz, cuyos datos de identidad ya fueran consignados precedentemente, y/o a los Dres. Luis Ariel Ballario y/o Valentín Luis Ballario para que realicen los trámites necesarios y pertinentes para la inscripción de este acta en el Registro Público de Comercio, pudiendo expresamente cualquiera de ellos en forma conjunta y/o indistinta realizar tanto el depósito en garantía correspondiente a la integración del capital de cualquiera de los socios como el correspondiente retiro del mismo de la entidad bancaria.

Sexto: Texto ordenado del Contrato Social. En consecuencia se establece a continuación el texto ordenado del Contrato Social:

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Julio de dos mil diecinueve, siendo las trece horas, en el local social de BIZCOCHOS CAMPEÓN SRL de calle Lima 1238 de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio, en Contratos: al T. 139 F. 1831, Nro. 560, de fecha 20/05/1988, y sus modificaciones cesión de cuotas inscripta al T. 139, F. 2578, Nro. 793, de fecha 14/07/1988, modificación del contrato, reactivación de la sociedad y aumento de capital inscripta al T. 145, F. 15638, Nro. 1584, de fecha 04/10/1994, y prórroga del contrato social inscripta al T. 155, F. 21141, Nro. 1648, de fecha 08/10/2004, se reúnen los Sres. Esteban Sallovitz, nacido el 9 de Febrero de 1950, estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Blas Parera 1187 de Rosario, DNI 8.824.616, CUIT 20-08824616-7, Lucas Iván Sallovitz, argentino, soltero, nacido el día 9 de Diciembre de 1979, DNI 27.663.717, CUIT 2027663717-8, domiciliado en calle Balcarce N° 7 de Rosario, de profesión Programador; y Aníbal Sallovitz, argentino, soltero, nacido el día 01 de Marzo de 1983, DNI 30102179, CUIT 20-30102179-9, domiciliado en calle Lima 1250 de Rosario, de profesión Productor Audiovisual, todos hábiles para contratar, convienen la reactivación de BIZCOCHOS CAMPEÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registró por las cláusulas en particular que se detallan y por la Ley 19.550 en general.

Denominación, domicilio y duración.

Artículo primero: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Bizcochos Campeón Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Artículo segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal e la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.

Artículo tercero: Duración: Su duración de diez (10) años, a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Artículo cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a: a) Fabricación de bizcochos y galletitas; b) Comercialización de productos de panadería y galletitas.

Artículo quinto: Capital: El capital social de BIZCOCHOS CAMPEÓN S.R.L. queda suscrito e integrado como sigue: Esteban Sallovitz posee diez mil (10.000) cuotas sociales que representa la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), de los cuales pesos siete mil quinientos (\$7.500) estaban integrados con anterioridad a este acto, pesos veintitrés mil doscientos (\$23.200) en efectivo, en este acto que se acredita mediante depósito de garantía que se acompaña a sus efectos, y el saldo, o sea la cantidad de pesos sesenta y nueve mil trescientos (\$69.300), dentro de los dos años

desde la inscripción del presente instrumento en el registro público de comercio; Lucas Iván Sallovitz posee cinco mil (5.000) cuotas sociales que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), de los cuales pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750) estaban integrados con anterioridad a este acto por la socia pre fallecida Aurora Beatríz Cassi a quien heredó, pesos once mil seiscientos (\$11.600) en efectivo, en este acto que se acredita mediante depósito de garantía que se acompaña a sus efectos, y el saldo, o sea la cantidad de pesos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$34.650), dentro de los dos años desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio; y Aníbal Sallovitz posee cinco mil (5.000) cuotas sociales que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), de los cuales pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750) estaban integrados con anterioridad a este acto por la socia pre fallecida Aurora Beatríz Cassi a quien heredó, pesos once mil seiscientos (\$11.600) en efectivo, en este acto que se acredita mediante depósito de garantía que se acompaña a sus efectos, y el saldo, o sea la cantidad de pesos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$34.650), dentro de los dos años desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio; y Aníbal Sallovitz posee cinco mil (5.000) cuotas sociales que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000).

#### Administración y fiscalización.

Artículo sexto: Administración de la sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Esteban Sallovitz y Anibal Salliovitz, que son designados en este acto como Socios Gerentes quienes actuarán en forma indistinta. El uso de la firma social en todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes la que deberá suscribir mediante su firma personal precedida de la denominación de la sociedad BIZCOCHOS CAMPEÓN S.R.L. que estamparán en sello o de su puño y letra. Los administradores tendrán todos los derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19.550 y expresamente les está prohibido comprometer a la sociedad en firmas y/o garantías personales o reales, como asimismo prestaciones a título gratuito en beneficio personal o de terceros, salvo que el acto se ejecute con expresa autorización de todos los componentes de la Sociedad. Los administradores en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo incluso realizar por cuenta y orden de la sociedad operaciones de importación y/o exportación. Los administradores gozarán de todas las atribuciones que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar. Los socios tendrán la atribución de designar gerentes no socios con las atribuciones que se determinen.

Artículo séptimo: Fiscalización. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, y firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios o los gerentes. La convocatoria se hará por medio de forma fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550 (pueden establecer otras mayorías convencionales dentro de los límites que fija el citado artículo). Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

#### Balances y distribución de utilidades

Artículo octavo: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. El

primer ejercicio cerrará el día 31 de diciembre de 2019. Una vez confeccionado el balance, por intermedio de uno de los socios gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en las formas que prevee para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance general quedará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arrojara ganancias, de estas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del art. 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempo de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, ésta se cargará a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en la cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

#### Cesión de cuotas, fallecimiento o incapacidad

Artículo noveno: Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorguen a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios; quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 (treinta) días vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiera adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Artículo décimo: Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores, o sus representantes legales deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes, ni de los liquidadores: b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado pueda tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 (sesenta) días de acaecida la muerte o declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores, o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b), el importe resultante se le abonará a los

herederos o sucesores en cinco cuotas pagaderas la primera de inmediato y las cuatro restantes el segundo, tercer, cuarto, y quinto mes respectivamente y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, siendo las cuotas debidamente actualizadas; no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios obtenidos con posterioridad al día de fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad en el término de 10 (diez) días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta n comunicació se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por esta cláusula.

Disolución y liquidación. Prohibiciones a los socios.

Artículo undécimo: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 (treinta) días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el reman se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Artículo duodécimo: Prohibiciones a los socios. Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán soportadas exclusivamente el socio interviniente. Salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.

Artículo decimo tercero: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato, o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, inclusive el Federal, si (dos) pudiere corresponderles.

Bajo las cláusulas que anteceden, dejan reactivada los otorgantes la presente sociedad de responsabilidad limitada. Previa lectura y ratificación del presente contrato social, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman el mismo en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.

\$ 925 407596 Nov. 7

---

**BM SEÑALIZACIONES**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Nombre de todos los socios: Juan Luis Piacenza, DNI N° 20.923.023, nacido el 29 de abril de 1969, de estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Mié, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Washington 738 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Güendalina Piacenza, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de febrero de 1968, de profesión empleada, con domicilio en calle Sarjar 1214 de la ciudad de Rosario, con DNI 20.148.015, de estado civil divorciada por sentencia de fecha 9/05/2011, dictada en autos Piacenza Güendalina c/Mie Marcelo Rubén s/Divorcio Vincular, Expediente Nro. 1480/11, por el juzgado Tribunal Colegiado de Familia de la 3era Nominación de Rosario.

2) Por Asamblea General Ordinaria Nro.35 del 27/09/2019 celebrada con el carácter de Unánime y tratado que fuera el punto tercero del Orden del día: Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Se decidió en forma unánime que el directorio sea integrado por los señores Juan Luis Piacenza y Gndalina Piacenza como directores titulares y la señora Giuliana Mie DNI 36.656.586, CUIL 27-36656586-3, argentina, soltera, empleada con domicilio real en calle Entre Ríos 590 4to B de la ciudad de Rosario como directora suplente.

3) Reunido el Directorio de BM Señalizaciones S.A. en fecha 30/09/2019 es tablece que de acuerdo a lo tratado en la Asamblea General Ordinaria Nro.35 de fecha 27/09/2019 el directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente del directorio: Señor Juan Luis Piacenza; Vicepresidente del directorio: Señora Güendalina Piacenza; directora suplente señora Giuliana Mie. Todo lo cual queda plasmado en Acta de Directorio Nro.56 y es aprobado en forma unánime.

\$ 45 407448 Nov. 7

---

### **COL-BED S.R.L.**

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En virtud de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales, se solicita la publicación por 1 (un) día en el Boletín oficial, de la siguiente modificación contractual.

En reunión de socios, del día 18 de Octubre de 2019 por decisión unánime se resolvió la modificación de la cláusulas 2 y 3 del contrato social, quedando redactadas de la siguiente forma:

Segunda: Duración: El término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercera: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto logística de cargas, transporte nacional e internacional. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar a los fines de alcanzar su objeto social.

Rosario, 1 de noviembre de 2019.

\$ 45 407423 Nov. 7

---

**COMERCIO INTERIOR S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23/04/2019, se resolvió designar por un ejercicio como miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de Comercio Interior S.A. a los señores Eugenio Agustín Martínez Espeche, Gerardo Nelson Posadas y Carlos Augusto García Beltrame, y como miembros suplentes a la Sra. Emilse Soledad Silva, y a los Sres. Sergio Rubén Reinoso y Sebastian Lavena. Por lo tanto queda conformada la Comisión Fiscalizadora de la siguiente manera: Miembro Titular: Eugenio Agustín Martínez, DNI 27.973.883, CUIT 20-27973883-8, de apellido materno Espeche, argentino, sexo masculino, contador publico, nacido el 23/07/1980, casado con María Carolina Barroso, con domicilio real y especial en calle Alsina N° 823 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Miembro Titular: Gerardo Nelson Posadas, DNI 13.977.271, CUIT 20-13977271-8, de apellido materno Perez, argentino, sexo masculino, contador publico, nacido el 13/09/1961, divorciado, con domicilio real en calle Urquiza N° 1337 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, y con domicilio especial en calle Alsina N° 823 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Miembro Titular: Carlos Augusto García Beltrame, DNI 10.865.755, CUIT 20-10865755-4, de apellido materno Godfrid, argentino, sexo masculino, abogado, nacido el 23/07/1953, casado con Sylvia Raquel Aramberry, con domicilio real y especial en calle Corrientes N° 763, piso 11, Dpto 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Miembro Suplente: Emilse Soledad Silva, DNI 32.893.426, CUIT 23-32893426-4, de apellido materno Figueroa, argentina, sexo femenino, contadora publica, nacida el 23/11/1987, soltera, con domicilio real y especial en calle Alsina N° 823 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Miembro Suplente: Sergio Ruben Reinoso, DNI 28.948.631, CUIT 20-28948631-4, de apellido materno Centurión, argentino, sexo masculino, contador, casado con María José Andreoni, nacido el 19/08/1981, con domicilio real y especial en calle Alsina N° 823 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Miembro Suplente:

Sebastian Luis Lavena, DNI 24.566.547, CUIT 20-24566547-5, de apellido materno Dapino, argentino, sexo masculino, contador, casado con Verónica Rita Coniglio, nacido el 08/04/1975, con domicilio real en calle Gallo N° 384 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio especial en calle Cordoba N° 1464, Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 90 407587 Nov. 7

---

**PROFAT S.R.L.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Publico, hace saber que la entidad comercial ha dispuesto mediante instrumento privado de fecha 18 de mayo de 2009, lo siguiente:

Modificación clausula 7ª: Administración- Designación de administradores: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Socio Daniel Hugo Baudino, DNI 11.467.808, domiciliado en calle San Martin 1718 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, que revestirá la calidad de socio gerente, la administración, dirección y uso de la firma social permanecerá a cargo del socio nombrado en su cualidad de Socio Gerente hasta tanto, conforme lo dispuesto en el art 160 de la ley 19550, se designen otras autoridades de la sociedad, o en caso de ausencia por un plazo mayor a 10 días donde actuará en forma excepcional y de manera supletoria del socio Carlos Gustavo Pereyra, DNI 14.729.372, domiciliado en calle 3 de Febrero 2580 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe por el periodo que el titular esté ausente. El socio Gerente tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder con facultades expresas conforme a lo dispuesto al art. 375 del código Civil y comercial de la nación. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Puede contratar créditos comerciales, industriales, bancarios y otras fuentes de financiamiento, con o sin garantía real, como también seguros y fianzas que fueren necesaria para el desarrollo del objeto social, en general la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos o contratos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la realización del objeto social o que directa o indirectamente se relacionen con el mismo; establecer agencias o sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes. En garantía de su buen desempeño el Gerente depositará la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) en efectivo o su equivalente en título valores en la caja de la sociedad.

Santa Fe, 23/10/2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 85 406526 Nov. 7

---